

Legajo 7^o

N^o 26

10. - H^{ia} del Teatro de Cordoba

2

Copia.

Historia del Teatro de Cordoba

Por

D. Luis M.^a Ramirez y las Casas Dera

Año de 1843.

Historia del Reino de Castella

don

© Luis de V. Alvarez y los de su casa

Edición de 1843.

Historia
del teatro de Córdoba
desde su origen hasta el día

Quando al nacer el teatro en España se representaba en Zaragoza una comedia compuesta por el celebre marqués de Villena en la producción del Infante de Castilla Don Fernando el Honesto; quando representaba Juan de la Encina en las bodas de los reyes católicos celebradas en Valladolid, y Bartolomé de Torres Naharro publicaba sus comedias en Italia bajo la protección del Papa León X y se executaban en Nápoles; no se podia esperar aun que cundiese este espectáculo por todas partes ni tampoco era posible que se gozase de una especie de diversion muy generalmente quando Lope de Rueda principio su carrera dramática y eran tan pocos los que se dedicaban a esta profesion que ninguno de ellos salia de la corte ordinaria^{te}. Por esto pues, Córdoba debió de carecer de teatro todo este tiempo, y solo quando Lope de Rueda despues de haber ya con grande reputacion salido de la corte de Felipe II de que era el embobado, como le llama el famoso Antonio Perez, y canso con el fin de recoger aplausos y mas colmados frutos de su habilidad, pudo esta ciudad gozar de las representaciones escénicas, ya fuese que de intento se detuviese en ella aquel famoso farfante, ya que inicien^{te} traxo en ella al pasar a su patria Sevilla o bien q^d de esta se dirigiese a Madrid. En efecto Lope de Rueda residió mas o menos tiempo en esta ciudad donde ex

de inferir hallaria la mas grata y favorable acogida, es
pecialmente dela culta y galante Ciudad Cordobesa, que en
aquel siglo lo era ala verdad mucho mas que ahora; y en
esta misma ciudad fue acometido dela ultima enfermedad en
1567, siendo de notar que por consideracion a su merito
fue sepultado entre los dos coros de la catedral, sin el reparo
que ~~otro~~ se hubiera tenido en tiempos posteriores de hacer
tal honra a un hombre de su profesion. Jan cientos
es que en muchas cosas se atrasa quando a muchos se les
figura que se adelanta!

La noticia mas antigua que se tiene dela situacion
del teatro es que estuvo en la calle que por esta razon se
llama de Comedias, en la casa que despues vino a ser ta-
ller dela fabrica dela Iglesia catedral, y que decian la can-
cel vieja por haberlo sido hasta que se traslado ala Corredora
En esta casa se construia por los años de 1603 un teatro
segun memorias, sumptuoso, edificio que duro hasta fines
del mismo siglo 17 en que se deso arruinar i se demo-
lirio de intento de resultar dela predicacion y diligem-
cias que hizo para que se abolien el teatro el Pto
Francisco de Posadas.

De papeles relativos al hospital de S Juan y S Ja-
cinto consta que el rey Don Felipe III le concedio en 1606
cuatro mrs por la entrada de cada persona que fue-
se a oir las comedias, como se decia en aquel tiem-
po; mas habiendo presentado la real cedula al Con-
sejidor el fundador de los Venerables hermanos Pedro
del Castillo le persuadio a que aquella autoridad se
contentase con dos mrs por entrada, a lo que aunque

con violencia, por lo que se vio desputa, accedió; mas hallando se enfermo el hermano Castillo y no habiendo podido asistir a la recaudacion, el Conregidor le envió 12 r.^{os} de tres dias, lo que visto por el hermano Recuria al rey y este ordenó se llevara a efecto lo mandado. De esto se infiere que a tres representaciones solo habian entrado 204 personas, numero muy corto por cierto.

A pesar de la simtiosidad que se atribuye al teatro de Cordoba no es de cuer pasar de ser un corral como los de Madrid que tuvieron al principio este nombre; por lo que estando al descubierto no computamos habien representaciones en todo el año sino solamente en la temporada de verano.

Desde el año 1694 empezaron a deservarse de Córdoba las comedias y en Ayuntamiento las prohibio p.^a siempre a instancias, como hemos indicado, del Beato Poradas, y este acuerdo fue confirmado por el supremo consejo de Castilla en 22 de Noviembre de 1695. Apesar de esto se volieron a representar comedias ^{en diversos tiempos} no sin oposicion y reclamaciones de muchas que se acordaban de la resolucion del Ayuntamiento.

Para que esta tuviese efecto represento al rey el Obispo Don Baltasar de Yusta Navarro y en vista de su exposicion se espidio una real orden en 18 de febr. de 1784 en que para siempre se prohibieron las comedias en esta ciudad y su obispado. A consecuencia de esta orden se demolió el teatro de madera que habia entonces con lo que se creyeron abolidas para siempre las representaciones; pero no fue asi; por que siendo ministro de estado Don Mariano Luis de Urquijo concedió el rey licencia en 1.^a de Enero de 1799 para que D.ⁿ Canimiro Cabo Montero restableciese el teatro a pesar del informe contrario del Ayuntamiento, que se opuso

con energia. Don Camisero Cabo Montero construyo el teatro en un solar propio del excelentísimo Su Duque de Rivas frente del Convento de Corpus Christi; pero apenas se principiaron las representaciones se confusaron contra ellas sus enemigos, y dirigieron al gobierno muchas reclamaciones que le obligaron a tomar conocimiento de este negocio. Entretanto Don Camisero Cabo Montero procuraba impedir que se trasfere a los cordobeses de frequentar el teatro, pues la falta de concurrencia la atribuia alas exortaciones de los predicadores que declamaban contra las comedias; y así patrocinado de un excabano y un abogado, (que tuemos fueren Don Lope Valero y D. Manuel Ferrero) yba en compañía de estos y de otros su parciales a las iglesias para oír a los predicadores y poder deponer contra ellos en caso que declamasen contra las representaciones teatrales.

Por estos motivos y sin duda a sollicitud de Montero la junta de teatro del Reino dirigió un orden con fecha del 11 de marzo de 1800 al Corregidor de Córdoba a fin de que satisviere estrictamente el teatro y mandando que se le diese noticia de los eclesiasticos que abusaban del pulpito declamando contra las comedias, pues habia llegado el caso de amenazar publicamente a los fiesos con negarles la absolucion por el mismo hecho de concurrir al teatro.

Por este tiempo con motivo de la epidemia que se habia presentado en Cadix a principios de agosto

del mismo año de 800 se suspendieron llevar á efecto las representaciones, y apenas de esto continuó la pugna sobre la existencia del teatro. El gobierno pidió informe al corregidor de esta ciudad que lo era entonces Don Pascual Quiles y Salon, el cual informó en 22 de mayo de 1801 manifestando que este vecindario detestaba las comedias y exponiendo los varios acuerdos y reales ordenes que prohibían las representaciones en esta ciudad y su obispado. Si esta aversión es cierta y no exagerada, como a de presumir, manifiesta el atraso en que se hallaba esta ciudad y el terco empeño de los que por falta de ilustración y ó acaso por motivos particulares hacían tal oposición al teatro, sin hacer la debida y racional distincion entre las buenas comedias que instruyen y deleitan y las malas que corrompen las costumbres.

El informe del corregidor, que motivó en esta ocasion o debilidad, o conivencia con los obstinados en reutir el teatro motivó una real orden fecha el 11 de marzo de 1801 en que S. M. rogaba una solicitud de los acudidos al empresario Montero que pretendían la apertura del teatro cerrado todavia con motivo de la epidemia. No por esto desistieron de su empeño en restablecarlo alegando los perjuicios que se les seguian de un cerramiento; pero S. M. no dió oído á sus representaciones y mandó repetiesen los acuerdos contra todo el edificio del teatro para indemnizarse por real orden de 6 de mayo de 1803

El Ayuntamiento que estudiaba el restablecimiento del teatro al ministro D. Mariano Luis de Urquijo, juzgo que separado aquel del lado del rey seguía áte las huellas de su padre en este punto, representó en 4 de sep^e de 1801 exponiendo la su determinacion de no permitir al empresario Montero

la apertura del teatro, y en desos de ver
lo presento como lo habia estado, y en consecuencia
se despachó. Otra real orden en 24 del mismo mes se
produciendo la de 1784 y mandando que en un mismo
ni entonal ni en lo sucesivo se admitiere en Cordoba
compañia alguna de comicos u operistas: Mas la junta
general de Teatros del reino que, segun parece ignora
la cita determinacion, dirigió ala Ciudad orden para q.
procedien ala formacion dela junta provincial, segun
se ponia en su reglamento, y con este motivo reiteró la
ciudad su instancia, y el rey por orden del 13 de abril
de 1802 mandó que en Cordoba no se tratase de teatro
y quedase de intermptiva la gestion dela expresada
Junta

Y unto el Montois a S.M para que se suspendiese la
demolicion del teatro y represento al mismo tiempo a
nombre de su hijo la tra Duquesa Viuda de Alivado que
tendiendo se le entregase su solar con la reserva de repetir
contra quien hubiese lugar por sus alquileres; mas el
rey interdictó en que se demoliese por orden de 20 de set.
de 1804 en atencion a no ser su voluntad que se vol-
viese a abrir el teatro de Cordoba, o al menos que se des-
tinase a otros usos licitos y permitidos, con intervencion
dlos acredores del emperario Montois; pero pagandose
los rentas que correspondian ala tra Duquesa ya
se demoliese ya se destinase a otros usos.

A pesar de todo no se desanimó Montois ni sus
acreedores y estos volaron a representar sus perjuicios
y pidieron se les oyes en justicia; pero no consigui

eron mas que ver confirmada y mandada llevar á efecto la orden de 2o de Octubre de 1804. y Montero se avino á pagar las rentas del solar ala Duquesa de Rivas para evitar la demolicion.

No pudiendose ya representar comedias se tomo el arbitrio de hacer titules por cuyo medio se evito la demolicion a fin de poder contar con el teatro en ocasion oportuna. Si se continuó hasta que en 1807 el conde Don Agustin Guazardo hubo de hacer al gobierno algunas insinuaciones en favor de la representacion de Comedias que no produjeron efecto alguno. Varias personas á instancia del empresario Montero tambien dirigieron al rey en 29 de Octubre del mismo año una representacion pidiendo la apertura del teatro; pero otros con noticia que tuvieron de esta tentativa iniciaron otra en 1º del siguiente mes contraria ala anterior, que obtuvo buen resultado confirmandose la abolicion del teatro por Real orden de 6 de Mayo de 1807.*

Se siguieron haciendo titules y socos de estos se principiaron á ejecutar insensiblemente algunos parrillos, y aun á hacer algunas comedias sin que las autoridades, en esta extrana se moviesen á impedirlo.

Durante el gobierno de las juntas ya principiada la revolucion de 1808 continuaron á verse las representaciones disfrazadas como antes con el nombre de titules hasta q' apoderados los franceses de Andalucía se restablecio el teatro terminando la guerra que por tanto tiempo se habia prolongado.

El gobierno francés protegio el teatro auxiliandolo

* Hasta aqui el periodo mas empujado ala contienda sobre el teatro de Cordoba en la cual no sabemos que admiran mas si la constancia de los q' solicitaban su apertura ó el refrenamiento del gobierno en admitir tales reclamaciones

hasta con fondos públicos y por mediación del prefecto de esta ciudad vendió a censo el Cabildo eclesiástico dos casas linderas con el teatro a fin de darle a este mas amplitud. En esta época tuvo el teatro muy buenos actores y estuvo muy concurrido no solo por la curiosidad que en ocasiones fué numerosa, sino también por el secundario que en tan pocos años había perdido sin duda la aversión y el horror que según el corregidor Quiroga y los enemigos al teatro profesaba alas representaciones.

En la época constitucional que siguió ala expulsión de los franceses de Andalucía se restableció el teatro y con el mismo o mayor esplendor. En esta época en que principiaba la pugna y el conflicto de las opiniones políticas no queriendo unos abjurar sus antiguas ideas y oponiéndose a toda reforma, y otros, por lo mismo que los perseguían tan tenaz resistencia alcanzando mas alla de la raya de lo justo; se llegaron a cometer algunos excesos que obligaron en una ocasión al Ayuntamiento a corregirlos multando al empresario, encarcelando al pintor de unos carteles escandalosos, y prohibiendo la representación q.^{da} amenaaban.

El Montero ayudaba por medio de las representaciones a los que peleaban contra el partido absolutista poniendo en escena tal comedia mas apropiada al intento. Ya en dias proximos ala caída del gobierno constitucional dispuso representar con el objeto de alentar el espíritu público la comedia titulada: Roma libre, lo que sabido por el Ayuntamiento y tambien

de alguna commocion popular segun estaban encorvados los animos, impidio en hora ultima la representacion en borquis de la paz y de la tranquilidad publica.

Para el dia 9 de Mayo de 1844 en que sucedio en esta el motin que derribo el gobierno Constitucional estaba dispuesta la Comedia titulada: "Ojo alerta que asan Carne", pero no llego a abrimse el teatro aquella noche por que el pueblo cho desenfrenado y desoso de robar, como ya lo habian hecho en el colegio de la Union y en las Casas de muchos particulares de opinion liberal, se arrojó a destemirlo y demislo lo mas en odio del empresario y por injerencias de los partidarios del absolutismo, que por aversion al teatro; pero las autoridades provisionales que se habian establecido pidieron impedir que ejecutasen su intento.

Como al mismo tiempo que se restablecia el gobierno absoluto, se restablecian las instituciones que le son conguientes y se abolian las que no estaban en armonia con el, se pidio por el pueblo la abolicion del teatro lo qle fue concedido por las autoridades reunidas en las Casas de Ayuntamiento, que decaban no se durdase esta peticion para vengarse del Montero que tal quena les habia hecho y tan contrario se habia manifestado alas opiniones que ellos profesaban.

Alas desconfiando de la subsistencia de esta resolucion y temiendo que restablecido el orden y la tranquilidad volviera el empresario a continuar sus representaciones, se reunió una porcion de vecinos y representaron al Rey pidiendo la renovacion de las ordenes que prohibian el teatro en esta ciudad y por consiguiente su proscripcion.

alo que accedió el Rey por orden del 17 de agosto de 1814.

Ya en este tiempo no existia la oposicion grosera y fanatica que en el ultimo tercio del siglo anterior, ni se le hacia al teatro la guerra que entonces ni tan general y ahincadamente. Ya no contrarios se habian reducido á un corto numero y otros mal mirados no apelaban al putendido voto ni á otras razones que veian no podian ser atendidas. Se apelaba á razones de moralidad y de economia, las cuales expuso en un folleto que dió á luz cierto uno del alto clero que en esta ciudad se habia distinguido como campeón del absolutismo. Aunque no del todo falto de instruccion, pero lleno de prejuicios, expuso en su escrito cuantos argumentos se pueden hacer contra el teatro; mas todos ellos inoportunos, y fundados en el abuso, y sin contrapeso á los diversos tiempos, ya en relacion al estado de la sociedad, ya al del teatro y las representaciones. Su escrito pudo influir y excitar para q^{ue} se solicitase la abolicion del teatro que acabamos de exponer, aun que sin el hubiese sucedido lo mismo. Se dice que este eclesiastico ofreció entonces 5000 duros para q^{ue} se llevase á efecto la demolicion del edificio.

Las diversiones de títeres y volatines se reanegaron entonces á las comedias medio que se creyó oportuno para resarir los perjuicios del empresario y evitar la destruccion del teatro que tantas veces

le habia amenazado; pero conociendo los enemigos al teatro, que en rearsen tales perjuicios, estas diversiones se rian con el tiempo un pretexto p^a eludir los ordenes del rey acudieron nuevamente a S.M. pidiendo la demolicion del teatro como en otro tiempo se habia mandado. No contentos con esto algunos de los que representaron, entablaron un recurso judicial ante uno de los alcaldes ordinarios pidiendo la demolicion para afianzar de este modo el cumplimiento de las reales ordenes. Mas lo que con tanto empeno pretendian ver destruido el teatro no tuvieron el gusto de que se les cumpliese su deseo.

En 7 de julio de 1813 consiguió al fin D. Casimiro Cabo Montero un despacho del real y supremo Consejo que fue presentado al ayuntamiento en cabildo de 7 de julio que dice asi: Mandamos que se abra de nuevo el teatro de esa ciudad de Cordoba y se restablezcan en el las representaciones, bien vauodose en su gobierno y direccion la instruccion contenida en la ley 12. tit. 23. lib 7^o de la Novisima recopilacion, sobre lo que os hacemos á vos el nuestro conqidor muy particular encargo con estrecha responsabilidad, quedando asi conciliado el bien publico y la conservacion de la recta moral con el decoro de la real palabra y los derechos reclamados por el empresario Casimiro Cabo Montero y sus acudones; y que remos hagais saber al veindario de esa ciudad no se merele en altran lo establecido por N. R. P. acerca de los espectaculos publicos, pues en determinacion corresponde a las autoridades superiores que calificando las circunstancias sabian disponen lo que sea justo y conveniente, q^d asi es nuestra voluntad.

Con esta orden se puso termino á las continuas represen

tacones en contra del teatro, pero no se acabo por eso
la aversion que muchos le tenian. En este tiempo se hi-
zo notable por las gesticiones que practicó para impedir
la apertura del teatro y las representaciones de puestas,
y por lo que escribió contra las Comedias un panfleto
tan raro y singular que apenas se podra hallar con
quien compararle y que por lo tanto ha dexado memo-
ria en esta ciudad. Cuanto se diga es insuficiente pa-
ra dar ~~una~~ idea de un caracter tan particular; pero no
podemos dejar de indicar algo de el en esta escripta. Don
Pedro M.^a Heredia y Pico Capitan retirado natural ^{hombre distinguido}
de cabra y establecido en esta ciudad hombre de algu-
na instruccion se hallaba poseido de una mania
religiosa, y se ocupaba única y constantemente en
procurar que todo el mundo adoptare no ya una
vida cristiana, sino ~~retirada~~ ^{eremica} y casi cenobitica. Su es-
picio ordinario era ya escribir peroradiendo en multi-
plicado exhortos que fueron 1100. las comparsas
de Sta. Ursula, ya celebrar los triunfos de la legion
hebraica, ya escribir elogios de los siete angeles que
están delante del trono de Dios, ya imprimir en
gasuleto el origen de la inquisicion, el suceso
de Don Diego a los Picos en el campillo sacado de
Orabo; ya la significacion del nombre fernando
que decia era se-veinando; En el lo demás del
tiempo lo ocupaba en entrar y salir cien veces to-
do los dias en las cien iglesias que hay en Cordo-
ba teniendo gran cuidado de no mirar jamas
muger alguna ~~nunca que travieses que hallaste~~

para que en el salía de apaldao. En D. Pedro de Mercedia
para que llegue a noticia dela posteridad, de corta estatu-
ra, cenceño, palido y compungido de rostro ~~grandemente~~
~~ordinario en su figura~~ ~~llamaba las manos en la~~
~~ojadas delante del pecho~~. Su vestido era canaca anti-
gua larga y cumplida y calzon todo azul tungui, me-
dia blanca, chupa hasta las ingles, los dos charrateros algo
caídas ala espalda y el sombrero de tus picos colocado
de frente. Con este traje, este porte, y lo que de el salia
todo el mundo iba llamando la atencion por todas
partes el Capitan Comedia, que así le llamaban, comun-
~~mente se le llamaban~~ ~~con el nombre de~~
~~medala por ser de~~ ~~intercomunicación~~.

Este fue el único contrario que en aquella época salió a la palestra contra el teatro; pero sus combates como de un hombre ^{lento y} iluso, y reducido á exortaciones y peticiones verbales y por escrito nada pudieron influir en la abolición del teatro.

Continuo este abierto hasta el año de 1824
en que se corrigió por varias personas una real
orden para que se cerrase, alegando indudablemente
algunos motivos políticos tan eficaces en aquel
tiempo.

In 1828 Tiánell Blanco y Pascual Bosa, pidiéron al ayuntamiento permiso para traer a esta ciudad una compañía comica, a lo q^{ue} le contestó que por parte del ayuntamiento no habia dificultad; pero q^{ue} Bosa en contra de la apertura del teatro una R^{el} orden de 1824 era necesario,

que los suplicantes acudieren a S. M. Igno-
ramos si dieron ó no este paso; mas lo cierto es
que la compañía comica no vino a Córdoba.

Habiendo dado al Impresario Monteco algunas
cantidades en 1818 D. Jose M.^a Conde para levantar
el teatro que se hallaba arruinado, como igual.^{te}
D. Mariano Ruiz de Mendoza en 1819, D. Jose
Maná Conde, que estaba encargado en el edificio y empuje
del teatro como el ^{los} acreedores, se quedó por la deuda
con ^{su} ~~la~~ propiedad del teatro que le fue adjudicada
en el año de 1819 judicial.^{te} Disponi^{endo} ~~que~~ del teatro el
Sr. Conde presentó un memorial al Ayuntami-
ento en seis de Noviembre de 1829 con el objeto
de saber el ánimo el ánimo de este sobre la
apertura del teatro para, en caso que no fuese con-
trario pedir a S. M. el restablecimiento de la
cédula de 1819 a lo que aquella corporacion
contestó satisfactoriamente:

Mex. D. Jose M.^a Conde su solicitud al Gobier-
no y habiendo pedido el Consejo informe al Acuer-
do de Granada, y ante al Corregidor, Intendente, sub-
delegado de Policía y Sr. Obispo, todos lo dijeron fa-
vorable menos el pulado por lo que se negó
la solicitud.

Hallabase arruinado en gran parte el teatro
en 1831 quando Don Vicente Hernandez se presentó
en esta ciudad solicitando permiso del Ayunta-
miento p.^a ejecutar conciertos. Concediolo este y
duplico a D.^o Jose M.^a Conde reparar el teatro p.

9^o el día 14 de Octubre se ejecutase el primer concierto en celebrad del cumpleaños del Rey, y así lo hizo del mejor modo que fue posible en 25 que quedaban. Se adornó magníficamente y fue la concurrencia numerosa y lucida y desde aquel día se siguieron haciendo los martes, jueves y domingos.

En consecuencia de una solicitud que se volvió a hacer en 1831 para que abundase el teatro para el reintegro de los accioneros hipotecarios de este, el Ayuntamiento recibió una orden del Consejo de Castilla de 22 de Noviembre de 1831 en que se le prevenia que de acuerdo con aquellos propusiera los medios mas pronto y expeditos para su justo reintegro, y habiendo pasado este asunto a la Comisión de Concursos. file oyo sobre el particular a D^o Don M^o Conde, informó al Ayuntamiento exponiendo su dictamen que no era otro sino que se abriese el teatro lo q^o puesto y fendo con muchas razones.

En Cabildo de 4 de Enero del año siguiente manifestó el Ayuntamiento que en atención a que los conciertos que se habían ejecutado a la cara q^o fue teatro no tenían todo el atractivo que podrian si ala musica se uniese el argumento y aparato teatral conveniente, se dirigiese a S.M. una representación con el fin de que mientras se resolvía el recurso sobre la apertura del teatro, se dignase S.M. permitir que se hicieran operas; y al mismo tiempo otra ala Reina para q^o como protectora del el Conservatorio de Musica se dignase interponer su poderoso influjo para con el rey.

Habiendo el acuerdo dela Chanilleria de Gra

Nada dio un largo y fundado informe al Consejo manifestando su dictamen de q^{ue} se restableciese la real orden de 1819 y aun entendiendo a probar la utilidad y licitud de las representaciones dramáticas y en el mismo año informó también el Consejo favorablemente al Gobierno después de haber pedido oír a los fiscales y al corregidor de Madrid protector de los teatros del reino Dⁿ Domingo M.^a Parrafon.

Principaron las representaciones y no ya un enemigo del teatro, sino una persona mentida según se ve con el dueño del teatro vino al rey una larga exposición en nombre de D. Juan Vaso y Cordoba Obispeteo, su fecha 3 de Diciembre de 1834 en que manifestaba que habiéndose puesto opales con el nombre de Concejeros la autoridad de Cordoba habia infringido las reales ordenes; que habian sucedido muchos desordenes, que pesa larga y minuciosamente, y final^{mente} acuminando los que concurrían al teatro como inmorales y desafectos al rey.

Lue pidió informes con fecha del 26 del mismo mes al Corregidor interino D. Antonio Vicente Lovariñá alcalde mayor, y etc al Conde de Villanueva, Marqués de Villaseca al comandante 1.^o del 2.^o Batallón de Realistas Dⁿ Pedro de Alcantara Cuellar, al comandante del 1.^{er} Batallón de id Dⁿ Juan^{co} de Paula Austria al Alcalde Ordinario por el estado noble Dⁿ Rafael

Sublema Rabe, al Prior de el Hipolito y al Gobernador Ecco que informaron en contra dello expuesto en la representacion y el Governador Ecco diciendo que no existia tal clengo Don Juan de Vano en las listas alon de su jurisdiccion por haber muerto en 12 de feb^o de 1830. De este modo no salio el auto de la representacion que se valia del nombre de un muerto con el fin que en su dañada intencion se habia puesto.

Desde este tiempo continuaron las representaciones teatrales en Cordoba sin oposicion alguna, aunque con cortales interrupciones por no haber compaña; y diubien no tan concurrido como debiera en una poblacion de numeroso vecinda no como Cordoba, a de esperar que el teatro se sostenga en adelante.

Bien hubieramos querido que esta memoria ofreciese la amenidad que no permite su asunto; mas si carece de ella no carece de utilidad e interes, pues que expone el principio, las vicistudes y estado de un elemento de civilizacion en nuestra patria

Cordoba 25 de Febrero de 1842.

Luis M.^a Ramirez
y las Casas-Dora

